



INFORMACION

El pasado sábado, 12 de los corrientes, tuvo lugar en Madrid, en la sede del Consejo General de Colegios Médicos, la Asamblea Nacional de Representantes Provinciales de Médicos Titulares. En ella se trataron diversos temas de actualidad, entre los que cabe señalar por su especial interés los siguientes:

1.º—Actitud de la nueva Administración frente al colectivo médico, ciertamente agresiva y demagógica en un primer momento, si bien discretamente moderada a partir de la entrevista mantenida por representantes del Consejo y el Sr. Ministro de Sanidad.

2.º—Situación del problema de las incompatibilidades, de las que, repito una vez más, estamos excluidos los Médicos Titulares por la propia Ley de Incompatibilidades en su disposición adicional quinta, si bien sólo en lo que se refiere a los sueldos de Médico Titular y Médico de la Seguridad Social.

A este respecto quiero que sepais que la Orden del Ministerio de la Presidencia de 30-12-82 (B.O.E. de 31-12-82) establece que todo el personal a que se refiere la disposición adicional mencionada está obligado a en el plazo de tres meses contados a partir del 1.º de enero de 1983, presentar una declaración de los puestos de trabajo desempeñados y faculta a la Secretaría de Estado para la Función Pública para dictar las instrucciones necesarias para la aplicación de esta Orden Ministerial y para aprobar los modelos de comunicación o declaración a presentar. Debemos pues esperar a que la propia Administración nos mande el modelo en cuestión para, en él, hacer constar nuestros dos puestos de trabajo: Médico Titular y Médico de la Seguridad Social, añadiendo a continuación: Compatibles por la disposición adicional quinta de la Ley 20/1982 de 9 de junio, de incompatibilidades en el sector público. (B.O.E. de 19-6-82).

3.º—Situación de los Médicos Titulares en Navarra, muchos de ellos vejados, perseguidos y violentados por los Ayuntamientos y sin percibir sus remuneraciones de la Diputación Foral según manifestó su Representante Provincial y con cuyas crispaciones e inquietudes la Asamblea, naturalmente, se solidarizó.

4.º—Homologación, a efectos de baremo, entre el título de Especialista en Medicina de Familia y Comunitaria obtenido por nosotros y el obtenido por el sistema MIR, ya definitivamente conseguida.